



N.º 417.684



visto que algunos Señores no estubieron con
 formos en la adopcion de este medio, el refe
 rido Señor Alcalde manifestó que la urgencia
 del caso requería la adopcion de una medida
 rigorosa que evitase el peligro de otro accidente
 y proponia al Ayuntamiento la creacion de
 dichas plazas de vigilancia nocturna para
 que estubo en sus atribuciones con arreglo á
 la original Ley Municipal. El Ayuntamiento
 en su vista accedió: creando dos plazas de vigi
 lancia nocturna pagadas con dos pesetas
 diarias durante cuatro meses con el caracte
 r eventual; y en vez de una más con el
 caracter secreto como el Señor Alcalde
 propone para el servicio que el le destina
 pagada con dos pesetas; si crean dos plazas
 en la propia forma á una peseta veinte y
 cinco centimos cada una. Acuerda igualmente
 el aumento de dos reales sobre el sueldo que
 hoy tienen cuatro Guardas Nuevas, para
 que en union con los citados vigilantes
 y serenos, hagan el servicio de noche.

